COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
PROCESO CONTRACTUAL SA003-2026
20 DE MARZO DE 2026

Señores
M3 INGENIERIA
NIT: 901816744

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones Nº SA003-2026, le manifiesto que su propuesta es aceptada por esta Entidad Contratante ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos contenidos en la invitación Pública, por lo tanto, manifiesto la aceptación expresa e incondicional de la misma.

1. CONTRATACION PUBLICA			
2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
TIPO DE CONTRATO	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica		
OBJETO	FOMENTO DE ESTRATEGIAS Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE EL SUMINISTRO Y FORTALECIMIENTO DE APIARIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIAFOMENTADO EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES		
FECHA INICIO	27/03/2026	**FECHA TERMINACIÓN**	27/04/2026
VALOR	$ 75.000.000	**PLAZO**	Un (01) mes
SUPERVISOR	Mónica Andrea Villegas Toro, Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente		

Por medio de la presente me permito comunicarle que la oferta para la prestación de servicio del objeto descrito anteriormente ha sido aceptada, toda vez que fueron aprobados por el Municipio de Cocorná Antioquia y conforme a las obligaciones de los estudios previos.

Al presentar la factura o cuenta de cobro deben anexar copia del último pago de aportes a salud y pensiones y certificación de paz y salvo por pago de salarios, seguridad social, prestaciones sociales y aportes

parafiscales en los casos que aplique.

EL MUNICIPIO PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, a través de un único pago, previa certificación del SUPERVISOR de recibo a entera satisfacción de las raciones efectivamente entregadas, durante el período y el respectivo pago de la seguridad social, el municipio aplicará las deducciones de acuerdo con la normatividad vigente de la administración municipal Para mayor ilustración se relaciona cuadro impuestos y deducciones de la entidad actualizado:

TIPO DE RETENCIÓN	%	A QUIENES SE LE APLICA
Industria y Comercio	0,6	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio de Marinilla, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 46 al 99)
Estampilla Pro cultura	1,5	Se le aplica a la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos exceptuando los convenios y contratos interadministrativos, el régimen subsidiado, la salud pública (plan de atención básica), atención a vinculados, las ordenes de prestación de servicios OPS, entendiéndose esta cuyo monto sea menor o igual a 350 UVT y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio, entidades públicas de orden Nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a la instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 215 al 230)
Estampilla Prohospital	1	Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Marinilla suscriban con las

		entidades de derecho público, juntas de acción comuna, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos del régimen subsidiado y así mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 248 al 257)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4	Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (Plan de atención básica) atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios , pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 231 al 247)
Contribución Especial de Obra Publica	5	Se aplica a la suscripción de contratos de obra pública y sus adicciones y a la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación, suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 258 al 269)
Contribución Especial de Obra Pública- Contratos de concesión.	3	Se aplica a las concesiones de construcción, mantenimiento y operación de la vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales
Retención de IVA	15% del IVA facturado	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Retención a título de renta	Norma	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación y del sistema general de participaciones están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante y el Gobierno Nacional.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

La supervisora del contrato será Mónica Andrea Villegas Toro, Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.

Con esta publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

DAVID ALEJANDRO GOMEZ HOYOS
Alcalde Municipal
(Original firmado)